

V I S T O :

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la necesidad de reglamentar las tramitaciones de baja de automotores por cambio de radicación, robo o hurto ,

Atento ello y de conformidad con el informe producido por el titular del área, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Establécese la siguiente guía de trámites para obtener la baja de automotores por cambio de radicación, robo, hurto o incendio ;

Baja de automotor por cambio de radicación :

Documentación a presentar :

- Original y copias o fotocopias certificadas de título de propiedad y documento de identidad del titular –
- Libre deuda a la fecha de transferencia
- Formulario R –541 debidamente confeccionado por triplicado y firmado por el titular o representante .-

Baja del automotor por robo, hurto o incendio :

Documentación a presentar:

- Original y copias o fotocopias certificadas de título de propiedad y documento de identidad del titular –
- Libre deuda a la fecha de la baja realizada en el Registro de la Propiedad del automotor –
- Formulario R –541 debidamente confeccionado por triplicado –
- Denuncia policial -
- Copia del formulario 04 del Registro de la Propiedad del automotor –

Personas que pueden presentar el trámite :

- Titular
- Gestor o mandatario, acreditando matrícula vigente
- Mero presentante acreditando identidad, con poder ante escribano público o formulario R- 541 con firmas certificadas del titular ante escribano, juez de paz o policía .-

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL , por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA , dése a publicidad y gírese a la

DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS Y DESCENTRALIZACION
TRIBUTARIA a los fines procedentes .-

PERGAMINO, 5 de octubre de 2009.-